

ORDENANZA N°: 88

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 119, RICARDO VICENTE ROMERO, DNI. N° 11.509.445, CUIL/CUIT N° 23-11509445-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno que se designa como lote 27 de la manzana oficial 3, de la ciudad de Las Varillas, que mide diez metros de frente por treinta y un metros, cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados.- Cuya designación catastral es la siguiente: C01 S01 M17 P27.- Nro. Matrícula Folio Real: 569.218.- Número de Renta: 3006 -2511884-4

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/08/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 87/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-